

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RETARDANTES DE CORTO PLAZO (ESPUMÓGENOS) PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (37.700,00 €) (IVA no incluido).

CONTR 2025 134682

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

La Constitución Española, en su artículo 15, recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante de los derechos fundamentales. A su vez el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

La gestión de las emergencias en Andalucía llevada a cabo a través de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil es ampliamente reconocida por la sociedad andaluza. Por otra parte el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) integrado en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) ha alcanzado un alto grado de cualificación, siendo considerado como un dispositivo de extinción de incendios de referencia a nivel estatal y europeo que ya viene participando en todo tipo de intervenciones en el medio natural, constituyéndose además como servicio de intervención propio de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, lo que supone una oportunidad para afrontar la revisión de la gestión integral de las emergencias en Andalucía.

El dispositivo INFOCA, como Servicio de Emergencias de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Andalucía, utiliza varios productos químicos retardantes de fuego (de corto plazo), aplicados desde medios aéreos y terrestres, en sus labores de Extinción de Incendios Forestales. Se trata de aditivos, que mezclados con agua, se aplican sobre la vegetación que se pretende proteger del fuego, ralentizando su avance, hasta que la llegada de medios terrestres con herramientas manuales complementan y rematan este ataque inicial realizado con retardantes. Por otra parte, todas las helibases INFOCA disponen en la



ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/04/2025 15:35:01	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw75LLc7b104418alzSWSFzAgql	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



actualidad del preceptivo dispositivo de salvamento, exigido por la normativa de Aviación Civil para su legalización, dispositivo de seguridad que utiliza un tipo de espumógeno específico para fuegos del tipo B (hidrocarburos líquidos).

A tal efecto, se requiere la elaboración de un contrato administrativo de suministros en la modalidad de adquisición, conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

El objeto del contrato es el suministro de productos químicos retardantes de fuego, que son utilizados por el dispositivo INFOCA en las labores de extinción de incendios. Estos productos se aplican desde medios aéreos y terrestres sobre la vegetación que se pretende proteger, y actúan ralentizando el avance del fuego.

Estos productos se almacenan de forma temporal en las Centros de Defensa Forestal (CEDEFO) y en la proximidades de las helibases y pistas desde las que operan los medios aéreos del dispositivo INFOCA.

Código CPV: 35111520-6-Espuma para la extinción de incendios o compuestos análogos.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DIVISIÓN EN LOTES.

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministros en la modalidad de adquisición que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado. Se selecciona este procedimiento por su celeridad, ya que el suministro debe comenzar durante el periodo de alto riesgo de incendios que comienza en mayo de 2025. Además, es posible seleccionar este procedimiento de licitación por razón del importe del valor estimado de este contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos exigidos, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Los artículos objeto de este contrato de suministro están relacionados con la extinción de incendios, y en concreto, se trata de un agente espumante que, al mezclarse con agua y aire, genera una espuma con capacidad de adherencia y control térmico sobre superficies afectadas por fuego. Su "corto alcance" hace referencia a su uso en intervenciones cercanas, donde se prioriza la cobertura rápida y densa del área caliente o en combustión.

El contrato se divide en dos lotes porque se necesitan dos tipos diferentes de Retardantes de corto plazo – Espumógenos:

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/04/2025 15:35:01	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw75LLc7b104418alzSWSFzAgql	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **LOTE 1:** Retardante de Corto Plazo-Espumógeno Tipo Forestal: Se trata de un producto con efecto “Espumante”, libre de contenido en flúor, que actúa sobre la materia vegetal retardando el efecto del fuego, acción que es efectiva hasta que se evapora el agua. Este tipo de retardante podrá ser aplicado con medios aéreos y terrestres.
- **LOTE 2:** Retardante de Corto Plazo-Espumógeno Tipo ICAO-B: Se trata de un producto de baja viscosidad, libre de contenido en flúor, fácilmente biodegradable y respetuoso con el medio ambiente. Para su utilización en la extinción de fuegos de hidrocarburos líquidos y de sólidos, es decir, espumógeno formador de película acuosa para el combate de fuegos de hidrocarburos (clase B) y clase A. Formulados a base de tensioactivos con el fin de conseguir la formación de esa película acuosa sobre la superficie de la mayoría de combustibles, reduciendo la fuga de vapores y previniendo así el contacto con el oxígeno. Este tipo de retardante será aplicado fundamentalmente desde medios terrestres, tales como sistemas de extinción fijos y/o móviles, con equipos para la producción de espuma de alta expansión (lanzas manuales con aireadores).

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

Se establece un plazo duración del contrato de veinticuatro (24) meses. No se prevé prorrogar el contrato.

Para realizar el cálculo del presupuesto base de licitación se han definido dos productos objeto del presente contrato y un número de unidades suficientes para contar con una reserva disponible y adecuada a las posibles emergencias que atenderá el dispositivo INFOCA.

En la siguiente tabla se reflejan los precios unitarios que se han usado para el cálculo del presupuesto base de licitación (IVA excluido), así como el número de unidades estimadas de cada artículo.

Lote	Descripción del lote	N.º de uds (Litros)	Precio unitario (€/litro) (IVA no incluido)	Totales (IVA no incluido)
1	Retardante de Corto Plazo - Espumógeno Tipo Forestal	6.600	4,50 €	29.700,00 €
2	Retardante de Corto Plazo - Espumógeno Tipo ICAO-B	1.000	8,00 €	8.000,00 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA no incluido)				37.700,00 €

El presupuesto base de licitación para la totalidad del suministro asciende a la cantidad de 37.700,00 euros IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21% de IVA, cuyo importe es 7.917,00 euros y el importe total con IVA es por tanto de 45.617,00 euros. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	30.397,00 €
Costes indirectos:	759,93 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	6.543,07 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	



Presupuesto Base de Licitación:	37.700,00 €
IVA (21 %):	7.917,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO:	45.617,00 €

A efectos de establecer el presupuesto base de licitación, como método se ha partido de los precios recogidos en los últimos procedimientos tramitados para el mismo objeto, a los que se les ha aplicado ajustes derivados del tiempo transcurrido y del análisis de los precios actuales que el mercado del sector viene presentando, incorporando así mismo el resultado de las consultas llevadas a cabo a empresas dedicadas a esta actividad. Por todo ello, del resultado de tales gestiones, del juicio técnico pertinente, y de acuerdo con los precios establecidos en contratos similares, se ha considerado adecuado establecer el precio indicado. A su vez, se entiende no ha de propiciar que el procedimiento resulte desierto por excesivamente bajo ni que la Administración haya de prever un gasto desproporcionado por excesivamente alto, en consecuencia, se considera ajustado al mercado.

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente: “ Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado.

SUMINISTRO DE RETARDANTES DE CORTO PLAZO-ESPUMÓGENOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA					
Anualidad	LOTE	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES (L)	P.UNITARIO	P.TOTAL
2025	Lote 1	RCP-Espumógeno tipo Forestal	3.300	4,5	14.850,00
	Lote 2	RCP-Espumógeno tipo ICAO-B	500	8	4.000,00
					18.850,00
Anualidad	LOTE	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES (L)	P.UNITARIO	P.TOTAL
2026	Lote 1	RCP-Espumógeno tipo Forestal	3.300	4,5	14.850,00
	Lote 2	RCP-Espumógeno tipo ICAO-B	500	8	4.000,00
					18.850,00
				TOTAL	37.700,00

El importe del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación. Dicho presupuesto tendrá carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, pues se trata de un contrato de suministro en función de las necesidades, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado por las necesidades reales del dispositivo INFOCA, no estando éste obligado a demandar una determinada cuantía de unidades del suministro ni a gastar la totalidad del presupuesto.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/04/2025 15:35:01	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw75LLc7b104418alzSWSFzAgql	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Siendo un contrato dividido en dos lotes, el Presupuesto Base de Licitación para cada lote (para el lote 1: 29.700,00 €; y para el lote 2: 8.000,00 €, ambos sin IVA) constituyen el presupuesto máximo en aplicación de la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017 LCSP, pues se trata de un contrato en función de las necesidades. Se podrá pedir un número de unidades inciertas (se estima que 6.600 litros del producto para el lote 1; y 1.000 litros del producto para el lote 2), en función del precio unitario que oferte el licitador que haga la oferta más ventajosa, siendo el tope máximo para el lote 1: 29.700,00 €; y para el lote 2: 8.000,00 €.

El Valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, coincide con el presupuesto base de licitación al no contemplarse la posibilidad de prórroga en este contrato.

Se ha considerado, así, un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (37.700,00 €) (IVA excluido)

Anualidades previstas:

En la tabla siguiente los importe son sin incluir el IVA.

SUMINISTRO DE RETARDANTES DE CORTO PLAZO-ESPUMÓGENOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA					
Anualidad	LOTE	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES (L)	P.UNITARIO	P.TOTAL
2025	Lote 1	RCP-Espumógeno tipo Forestal	3.300	4,5	14.850,00
	Lote 2	RCP-Espumógeno tipo ICAO-B	500	8	4.000,00
					18.850,00
Anualidad	LOTE	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES (L)	P.UNITARIO	P.TOTAL
2026	Lote 1	RCP-Espumógeno tipo Forestal	3.300	4,5	14.850,00
	Lote 2	RCP-Espumógeno tipo ICAO-B	500	8	4.000,00
					18.850,00
				TOTAL	37.700,00

El desglose de anualidades con el IVA incluido se presentan a continuación:

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	LOTE 1: 17.968,50 €	0139010000	G/44E/22109/00	01
2025	LOTE 2: 4. 840,00 €	0139010000	G/44E/22109/00	01
2026	LOTE 1: 17.968,50 €	0139010000	G/44E/22109/00	01
2026	LOTE 2: 4. 840,00 €	0139010000	G/44E/22109/00	01
Total	45.617,00 €			

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Se propone un único criterio de valoración, consistentes en: Oferta Económica

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/04/2025 15:35:01	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw75LLc7b104418alzSWSFzAgql	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se justifica la utilización de esta fórmula por ser la recomendada en los pliegos de la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

La utilización de un único criterio de valoración basado en el precio es adecuada cuando el contrato no requiere una evaluación cualitativa que diferencie las ofertas en términos de calidad, funcionalidad u otros aspectos técnicos.

Las razones que justifican esta decisión son las siguientes:

1. **Homogeneidad del producto requerido:** El retardante de corto alcance es un producto estandarizado, cuyas especificaciones técnicas mínimas ya están claramente definidas en el pliego. Esto asegura que todos los proveedores cumplan con los mismos requisitos funcionales y de seguridad, eliminando la necesidad de evaluar mejoras técnicas subjetivas.
2. **Eficiencia en la gestión del gasto público:** Al aplicar exclusivamente el criterio de precio más bajo, se garantiza la optimización de los recursos públicos, asegurando la adquisición del producto requerido al menor costo posible sin comprometer la calidad técnica.
3. **Urgencia operativa:** En contextos donde se requiere disponibilidad inmediata del retardante (temporada de incendios), priorizar el criterio de precio permite una adjudicación más rápida y clara, sin retrasos derivados de la valoración subjetiva de criterios múltiples.
4. **Criterios ambientales:** No se ha visto adecuada la posibilidad de incluir criterios de adjudicación relacionados con el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, procedimientos y métodos de producción ecológicos, u otros criterios medioambientales, que, por otra parte, se han tenido en cuenta en el objeto del contrato y en las condiciones especiales de ejecución. El cumplimiento de los criterios medioambientales del producto que forma parte del objeto de este contrato queda debidamente acreditado porque los trabajos que se van a desarrollar tienen un impacto ambiental positivo al contribuir a la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes con los certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, de competencia reconocida, por lo que dichas certificaciones garantizan que la actuación no supone impacto negativo alguno sobre los valores medioambientales, sino todo lo contrario, supone impacto positivo. Los trabajos a efectuar tienen una relación directa con la disminución del riesgo de incendios forestales y se facilitan la tareas de extinción en caso de que fuera necesario. En consecuencia, y puesto que la actuación objeto de contrato no sólo no supone un impacto negativo, sino que se considera que es positivo, no se ha considerado necesario proponer ningún criterio medioambiental adicional de valoración.

Conclusión: La elección de un único criterio basado en la oferta económica es la opción más adecuada, ya que se trata de un suministro homogéneo, de características predefinidas y sin margen para la diferenciación cualitativa, garantizando así la eficiencia y objetividad en la contratación.

6. SUBCONTRATACIÓN.

La persona licitadora podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo establezca en el PCAP y la LCSP.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/04/2025 15:35:01	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw75LLc7b104418alzSWSFzAgql	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A tal efecto el adjudicatario entregará al responsable del contrato en la primera quincena de la ejecución del contrato una declaración en la que se concrete la adopción de dichas obligaciones medioambientales tomadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia tanto de su propio taller y en su caso asociados.

De igual forma presentará al responsable del contrato en la periodicidad trimestral tanto de su propio taller y en su caso de los asociados, los albaranes de recogida selectiva de residuos, así como los albaranes de retirada de embalajes y envases a los lugares habilitados legalmente.

8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Al tratarse de un expediente que se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Al tratarse de un expediente que se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

10. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La persona licitadora incluirá los documentos técnicos y/o pruebas acreditativos del cumplimiento de las especificaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas. Para este expediente presentarán la documentación y las pruebas (muestras) que se relacionan en el anexo que aparece al final de esta Memoria Justificativa.

Se trata de documentación técnica que, sin ser requerida como criterio de solvencia técnica o como criterio de adjudicación, el órgano de contratación considera que ha de acreditar el licitador para poder garantizar que el producto ofertado cumple los requisitos del PPT que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles para poder continuar en el procedimiento.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Área de Logística de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales.

12. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades mas allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/04/2025 15:35:01	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw75LLc7b104418alzSWSFzAgql	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Fdo: Antonio Joyanes González
Subdirector de SIFE

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/04/2025 15:35:01	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw75LLc7b104418alzSWSFzAgql	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Las personas licitadoras aportarán:

- **Una muestra de los artículos ofertados.**

Para las muestras, se entregarán en el mismo plazo de presentación de ofertas que la documentación requerida a través de la plataforma de licitación electrónica. Consistirá en una caja o paquete, o varios, debidamente lacrados, con las muestras de cada uno de los artículos a ofertar. En cada una de estas cajas o paquetes figurará externamente los datos identificativos del licitador, así como el número de expediente que se consigne en la convocatoria y el título del suministro.

Las muestras deben presentarse en las instalaciones de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

- **Documentación referente a las certificaciones de cumplimiento indicadas en el Pliego de Prescripciones técnicas:**

1) Acreditación de las características físico químicas del producto Retardante de Corto Plazo Espumógeno Forestal: Las personas licitadoras deberán acreditar y especificar el cumplimiento de todos los valores del producto que ofertan. Los laboratorios y organismos que acrediten las propiedades exigidas del producto presentado serán validados por la Agencia.

Fichas Técnicas y de Seguridad: Las características del concentrado ofertado, detalladas a continuación, deberán estar comprendidas entre los siguientes valores y se acreditarán mediante sus correspondientes Fichas Técnicas y de Seguridad:

- Retardante para Fuegos Clase: A
- Tipo: Espumógeno a base de tensioactivos
- Presentación estado físico del producto: Líquido miscible en agua
- Almacenamiento: Hasta 20-25 años
- Densidad a 20 °C (g/cm³): 1,04±0.02
- Viscosidad dinámica a 20 °C (mPa*s): < 25
- PH a 20 °C: 6,3 – 8,5
- Márgenes Térmicos de trabajo: -5°C / +50°C
- Proporción de la mezcla de aplicación: 0,1%
- Sedimentos: Sin sedimentos
- Índice de Expansión al 1%: > 7,0
- Tiempo de drenaje del 25%, al 1% y a 20 °C: > 5´
- Servido en envases pequeños reciclables: ≤ 25 L

Certificados y/o Informes Técnicos de reconocida solvencia: Las características del concentrado ofertado, detalladas a continuación se acreditarán mediante Certificados o Informes Técnicos de reconocida solvencia:

- Libre de contenido en Flúor: Demostrable (*)
- Compatibilidad con agua de mar: Demostrable (*)
- Compatibilidad con otros espumógenos: Demostrable (*)

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/04/2025 15:35:01	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw75LLc7b104418alzSWSFzAgql	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Poder cubriente sobre superficies verticales: Demostrable (*)
- No corrosivo sobre metales: Demostrable (*)
- Biodegradabilidad: Demostrable (*)
- Toxicidad acuática: Inocuo, Demostrable (*)
- Manipulación del producto: Riesgo Leve para personas, Demostrable (*)

2) Acreditación de las características físico químicas del producto Retardante de Corto Plazo Espumógeno con Certificación ICAO-B Las personas licitadoras deberán acreditar y especificar el cumplimiento de todos los valores del producto que ofertan. Los laboratorios y organismos que acrediten las propiedades exigidas del producto presentado serán validados por la Agencia.

Fichas Técnicas y de Seguridad: Las características del concentrado ofertado, detalladas a continuación, deberán estar comprendidas entre los siguientes valores y se acreditarán mediante sus correspondientes Fichas Técnicas y de Seguridad:

- Retardante para Fuegos Clase: A y B
- Certificación: ICAO-B
- Tipo: Espumógeno a base de tensioactivos
- Presentación estado físico del producto: Líquido miscible en agua
- Almacenamiento: Hasta 20-25 años
- Densidad a 20 °C (g/cm³): 1,06 ± 0,02
- Viscosidad dinámica a 20 °C 75 s-1 (mPa*s): < 25 mPa*s
- PH a 20 °C: 8,00 ± 1,00
- Márgenes Térmicos de trabajo: -5°C / +50°C
- Proporción de la mezcla de aplicación: 3% Fuegos B
- Índice de Expansión al 3%:> 7,0
- Servido en envases pequeños reciclables: ≤ 25 L

Certificados y/o Informes Técnicos de reconocida solvencia: Las características del concentrado ofertado, detalladas a continuación se acreditarán mediante Certificado s o Informes Técnicos de reconocida solvencia:

- Libre de contenido en Flúor: Demostrable (*)
- Compatibilidad con otros espumógenos: Demostrable(*)
- No corrosivo sobre metales: Demostrable (*)
- Biodegradabilidad: Demostrable (*)
- Toxicidad acuática: Inocuo, Demostrable (*)
- Manipulación del producto: Riesgo Leve para personas, Demostrable (*)

Documentación a presentar: Fichas de Seguridad y Técnica del producto.

(*) Información acreditable mediante certificado y/o informe técnico debidamente acreditado por el proveedor al presentar su oferta.

El resto de parámetros técnicos deben aparecer debidamente especificados en la Ficha Técnica y de Seguridad del producto.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		15/04/2025 15:35:01	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw75LLc7b104418alzSWSFzAgql	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	